

Luxemburgo, 30 de mayo de 2012

Estimado accionista:

LOMBARD ODIER FUNDS

Por la presente le invitamos a asistir a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas de Lombard Odier Funds ("la Sociedad") que se celebrará a las 10.30 h el 8 de junio de 2012 en el domicilio social de la Sociedad, con el siguiente orden del día:

- 1. Se modificará el primer párrafo del artículo 10 de los estatutos sociales ("los <u>Estatutos</u>") para cambiar la hora de la junta general de accionistas, tal y como sigue:
 - "La junta general anual de accionistas se celebrará, de conformidad con la legislación luxemburguesa, en Luxemburgo, en la sede social de la Sociedad, o en otro lugar de Luxemburgo que se especifique en la convocatoria de junta, el último jueves de febrero a las 11.30 h. Si ese día no fuera un día laborable bancario en Luxemburgo, la junta general anual se celebrará el siguiente día laborable bancario de Luxemburgo. La junta general anual podrá celebrarse en el extranjero si, a entera y absoluta discreción del Consejo, circunstancias excepcionales así lo requieren.";
- 2. El apartado (i) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos se modificará como sigue:
 - "cuando (i) se publique una notificación de convocatoria de junta general de accionistas a los efectos de disolución de la Sociedad o de un Subfondo de esta o (ii) el Consejo decida liquidar uno o varios Subfondos";
- 3. Se suprimirá el actual apartado (j) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos;
- 4. El actual apartado (k) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos pasará a ser el apartado (j);
- 5. El párrafo octavo (g) del artículo 27 de los Estatutos se modificará para quedar redactado como sigue:
 - "Con arreglo a las disposiciones de la ley, el Consejo podrá decidir fusionar los Subfondos de la Sociedad entre sí, o con otros OICVM o subfondos de otros OICVM (siempre que estén establecidos en Luxemburgo o en cualquier otro Estado Miembro o siempre que el OICVM esté constituido como sociedad o sea un fondo de tipo contractual) mediante cualquiera de las técnicas de fusión dispuestas por la ley;"
- 6. El párrafo noveno (h) del artículo 27 de los Estatutos se modificará para quedar redactado como sigue:
 - "Además, el Consejo podrá proponer a los accionistas de cualquier Subfondo la fusión de este con otro Subfondo de la Sociedad o con otro OICVM o con un subfondo de otro OICVM (siempre que esté establecido en Luxemburgo o en cualquier otro Estado Miembro o siempre que el OICVM esté constituido como sociedad o sea un fondo de tipo contractual) conforme a lo dispuesto por la ley. En ese caso, la junta general del Subfondo afectado debidamente convocada podrá celebrarse válidamente sin requisitos de quórum y decidir por mayoría simple de las acciones presentes o representadas.";

LOMBARD ODIER

 Para decidir que los puntos 1 a 6, en caso de ser aprobados por los accionistas, entrarán en vigor el 16 de julio de 2012 o en fecha posterior coincidente con la entrada en vigor del próximo folleto de la Sociedad;

8. Para decidir (i) abstenerse de adjuntar una traducción al francés de los Estatutos y (ii) ordenar que la escritura notarial se redacte únicamente en inglés.

Puede obtenerse una descripción detallada de todas las modificaciones de los Estatutos, previa petición, en el domicilio social de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas que los acuerdos referentes a los puntos incluidos en el Orden del día de la junta general extraordinaria requerirán un quórum del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación.

De no alcanzarse el quórum del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación en la junta general extraordinaria, se celebrará una junta nuevamente convocada con el mismo orden del día, la cual podrá deliberar válidamente con independencia del número de acciones representadas.

En ambas juntas generales extraordinarias, los acuerdos referentes a los puntos incluidos en el orden del día quedarán aprobados si son respaldados por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la junta correspondiente.

Cada acción tiene derecho a un voto. Todo accionista podrá apoderar a un tercero para que lo represente en cualquier Junta General de Accionistas.

Si desea participar en esta Junta, le rogamos que ponga en conocimiento de la Sociedad su intención de asistir al menos dos días antes de la fecha de celebración.

En caso de no poder asistir a la Junta, le rogamos que nos remita el formulario de representación adjunto debidamente fechado y firmado, junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o, si actúa en nombre de una sociedad, una lista actualizada de las firmas autorizadas, primero por fax y después por correo, a la atención de D.ª Gaëlle Chéry, Lombard Odier Funds (Europe) S.A., 5, Allée Scheffer, L - 2520 Luxembourg, n.º de fax (352) 27 78 10 01, antes del 6 de junio de 2012.

Atentamente.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



LOMBARD ODIER FUNDS

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

| El o los aba | ajo firmantes, |
|---|---|
| Representa | ado(s) por |
| domicilio so el n.º B-25. en la cor | s) de []* acciones de LOMBARD ODIER FUNDS ("la Sociedad "), con ocial en 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo, e inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo con 301, autoriza(n) por la presente al Presidente de la Junta con facultad de sustitución a representarlos respondiente Junta de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Luxemburgo el 5 de 2012 a las 10.30 h, o en cualquier otra junta en la que se considere el siguiente Orden del día: |
| 1. | Se modificará el primer párrafo del artículo 10 de los estatutos sociales ("los <u>Estatutos</u> ") para cambiar la hora de la junta general de accionistas, tal y como sigue: |
| | "La junta general anual de accionistas se celebrará, de conformidad con la legislación luxemburguesa, en Luxemburgo, en la sede social de la Sociedad, o en otro lugar de Luxemburgo que se especifique en la convocatoria de junta, el último jueves de febrero a las 11.30 h. Si ese día no fuera un día laborable bancario en Luxemburgo, la junta general anual se celebrará el siguiente día laborable bancario de Luxemburgo. La junta general anual podrá celebrarse en el extranjero si, a entera y absoluta discreción del Consejo, circunstancias excepcionales así lo requieren."; |
| 2. | El apartado (i) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos se modificará como sigue: |
| | "cuando (i) se publique una notificación de convocatoria de junta general de accionistas a los efectos de disolución de la Sociedad o de un Subfondo de esta o (ii) el Consejo decida liquidar uno o varios Subfondos"; |
| | |

- 3. Se suprimirá el actual apartado (j) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos;
- 4. El actual apartado (k) del segundo párrafo del artículo 22 de los Estatutos pasará a ser el apartado (j);
- 5. El párrafo octavo (g) del artículo 27 de los Estatutos se modificará para quedar redactado como sique:

"Con arreglo a las disposiciones de la ley, el Consejo podrá decidir fusionar los Subfondos de la Sociedad entre sí, o con otros OICVM o subfondos de otros OICVM (siempre que estén establecidos en Luxemburgo o en cualquier otro Estado Miembro o siempre que el OICVM esté constituido como sociedad o sea un fondo de tipo contractual) mediante cualquiera de las técnicas de fusión dispuestas por la ley;"



6. El párrafo noveno (h) del artículo 27 de los Estatutos se modificará para quedar redactado como sigue:

"Además, el Consejo podrá proponer a los accionistas de cualquier Subfondo la fusión de este con otro Subfondo de la Sociedad o con otro OICVM o con un subfondo de otro OICVM (siempre que esté establecido en Luxemburgo o en cualquier otro Estado Miembro o siempre que el OICVM esté constituido como sociedad o sea un fondo de tipo contractual) conforme a lo dispuesto por la ley. En ese caso, la junta general del Subfondo afectado debidamente convocada podrá celebrarse válidamente sin requisitos de quórum y decidir por mayoría simple de las acciones presentes o representadas.";

- 7. Para decidir que los puntos 1 a 6, en caso de ser aprobados por los accionistas, entrarán en vigor el 16 de julio de 2012 o en fecha posterior coincidente con la entrada en vigor del próximo folleto de la Sociedad:
- 8. Para decidir (i) abstenerse de adjuntar una traducción al francés de los Estatutos y (ii) ordenar que la escritura notarial se redacte únicamente en inglés.

La persona a quien se otorga el poder de representación podrá, en concreto, asistir a cualquier junta aplazada con el mismo orden del día, en caso de que sea imposible la válida celebración de la junta en primera convocatoria; tomar parte en los debates; emitir su voto sobre cualquier acuerdo relativo al orden del día de la mencionada junta; y, a los efectos señalados anteriormente, aprobar y firmar escrituras y actas, designar sustituto y, en general, hacer todo cuanto pueda ser necesario o útil para la ejecución de esta delegación de voto, con promesa de ratificación.

Salvo instrucciones concretas en sentido contrario, el titular de este poder de representación votará a favor de los acuerdos recogidos en el orden del día.

Nota: Este formulario de representación debe cumplimentarse y enviarse a las oficinas de Lombard Odier Funds (Europe) S.A., 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo, a la atención de D.ª Gaëlle Chéry, Fax: 00 352 277 81001 antes de las 16.00 h del 6 de junio de 2012.

| - | | ntación en [|], a [] de |
|---------|------------|--------------|-----------------|
| [|] de 2012. | | |
| | | | |
| | | | |
| (Firma) | | | |
| | | | |

^{*} Por favor, indique el número de acciones y los Subfondos correspondientes.